El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 12.445/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de octubre de 2010, sobre expediente de modificación de créditos número 25/2010, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

A) Partida de Gastos cuyos créditos se minoran.

Partida Presupuestaria Crédito Actual

920.0.410.00

3.040.335,40 €

B) Partida de Gastos cuyos créditos se incrementan.

Partida Presupuestaria Crédito Actual

151.0.609.00

148.006.24 €

Minoración Propuesta

Cto. Definitivo Resultante

92.862,41 € 2.947.472,99 €

Aumento Propuesto

Cto. Definitivo Resultante

92.862,41 € 240.868,65 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.